

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: jueves, 13 de abril de 2017 13:37

Asunto: Informamos estado de su solicitud AE007T0002278

Sr(a) Sandra Luckeheide

Junto con saludarle le informamos que conforme a la Ley de Transparencia 20.285, su solicitud AE007T0002278 en la que indica "Solicito el conjunto de Informes Mensuales de Estadística de Zona Franca de Aduanas, que mencionan como fuente de información en los cuadros del "Estadísticas de Zona Franca", de los Anuarios Estadísticos del Servicio Nacional de Aduanas. Esta información la necesito desde el año 2008 a lo más actual posible.", no constituye una solicitud de acceso a la información pública.

Lo anterior, debido a que no requiere en forma precisa ninguna información pública en poder de este Servicio, contenida en algún acta, resolución, contrato, acuerdo o cualquier otro formato, sino que solicita un conjunto de Informes Mensuales de Estadística de Zona Franca de Aduanas, documento para nosotros desconocido. A mayor abundamiento, le indicamos que la información que nuestro Servicio publica en los Anuarios, Compendios y Reportes Estadísticos del link "Estadísticas" de nuestra página web para Zona Franca, corresponde a los montos globales de las operaciones tramitadas por Zona Franca, pero no poseemos ninguna desagregación de ella, pues corresponden a Administraciones Privadas, no a Organismos Públicos. .

Por este motivo le recomendamos dirigirse directamente a la Zona Franca (Iquique, Punta Arenas) de la que requiere la información, pues los datos que ellos manejan no son de nuestra responsabilidad.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.